

Aviso de Cruce: Preguntas frecuentes para los usuarios externos

En relación con la implementación en fecha próximo del Aviso de Cruce en diversas aduanas del país para llevar a cabo el despacho aduanero, es de importancia conocer las preguntas frecuentes que difundió la Dirección General de Tecnologías de la Información de la ANAM a través de su portal oficial, mismas que transcribo a continuación:

1. ¿Qué es el Aviso de Cruce (AVC)?

Es el mecanismo que facilita el ingreso al recinto fiscal de las mercancías y sus medios de transporte, así como la activación del Mecanismo de Selección Automatizado (MSA) en las aduanas del país.

2. ¿Se puede modificar o eliminar un AVC ya generado?

Sí, siempre que no haya sido activado en el MSA y su vigencia no haya expirado.

3. ¿Quiénes pueden registrarse en el sistema “Registro de usuarios externos” para generar el AVC?

Agentes aduanales, mandatarios, apoderados aduanales, representantes legales acreditados.

4. ¿Qué vigencia tiene el AVC?

Su vigencia en la primera fase es de 7 días naturales. Sin embargo, la obligación de presentar la mercancía ante la aduana se rige por los plazos establecidos en la normatividad aplicable a cada tipo de operación.

5. ¿Cuál es la vigencia del token para consumir el servicio web?

El token tiene una vigencia de 60 días naturales, o menor si el usuario cambia su contraseña.

6. ¿Puedo generar un nuevo token diario o cuando lo necesite?

Sí, puede generarse cuantas veces el usuario lo requiera.

7. ¿Puedo combinar varios tipos de pedimento en un solo AVC

Sí, siempre que la operación cumpla con la normatividad aplicable.

8. ¿Dónde puedo obtener usuario y contraseña?

En el sistema Acceso Único, en el apartado Registro de usuarios externos.
(<https://accesounico.anam.gob.mx/>)

9. ¿Debo cambiar la contraseña que me asigna el sistema por primera vez?

Sí, se recomienda cambiarla por una contraseña segura con al menos:

- Una letra mayúscula
- Una minúscula

- Un número
- Longitud de 8 a 12 caracteres.

10. En exportaciones marítimas, importación de vehículos usados u operaciones donde no aplique TAG, ¿qué modalidad debo seleccionar?

Debe seleccionarse la modalidad "Virtual" y presentar el formato impreso del AVC.

11. ¿La carta porte es obligatoria en el AVC? ¿Puedo capturar varias?

No es obligatoria. Si se cuenta con el CFDI con complemento Carta Porte, podrá declararse y se permitirá capturar múltiples registros.

Nota TLC: A manera de ejemplo, en operaciones de importación en donde el cruce de mercancía se realiza por transportistas extranjeros de acuerdo con la regla 2.7.7.1.5 de la RMF no se requiere el CFDI con CCP conforme a las reglas 2.4.12, 3.1.32 y 3.1.33 de las RGCE para 2026.

12. ¿Todas las operaciones virtuales pueden generar un AVC?

Las que se desaduanan con el pago NO generan AVC. Las que activan el MSA sin presentación física de mercancías sí pueden generar la representación gráfica para activarlo.

13. En aduanas sin carriles automatizados, ¿puedo generar un AVC?

Sí. Podrá presentarse el AVC impreso para activar el MSA conforme al Anexo 1 de las Reglas de operación.

14. Para las operaciones en las que el AVC solicita el número de TAG como dato obligatorio, ¿dónde puedo obtener el dispositivo y debo presentarme en los carriles para su lectura?

En esta etapa no se tiene contemplado el uso operativo del dispositivo TAG, por lo que no será necesaria su lectura en los carriles.

15. ¿En qué aduanas puedo realizar el despacho aduanero con AVC?

En las 50 Aduanas.

Nota TLC: De manera extraoficial se ha dado a conocer por algunas asociaciones que la implementación de la primera fase de utilización del AVC se realizará en ciertas aduanas del país, tales como las Aduanas de Sonoyta, Subteniente López, Ciudad del Carmen, Puerto Palomas, Naco, Torreón, San Luis Río Colorado, Tecate, Salinas Cruz, Acapulco, Ciudad Miguel Alemán, Ojinaga, Agua Prieta, Chihuahua, Ciudad Acuña, Cancún, Guanajuato, La Paz, Ciudad Hidalgo, Dos Bocas y Ciudad Juárez. Cabe señalar, que la ANAM dará a conocer su implementación en estas aduanas mediante comunicado oficial, además de realizarse las modificaciones a las disposiciones de las RGCE para 2026.

16. ¿Deberé seguir presentando pedimento, forma simplificada, aviso consolidado o relación de documentos para activar el MSA?

No. Con el AVC no se requieren esos documentos para activar el MSA.

Nota TLC: De manera extraoficial se ha dado a conocer por algunas asociaciones que la implementación de la primera fase de utilización del AVC no aplicará para las operaciones tramitadas con pedimento consolidado. Cabe señalar que la ANAM dará a conocer su implementación en las operaciones de comercio exterior mediante comunicado oficial, además de realizarse las modificaciones a las disposiciones de las RGCE para 2026.

17. ¿El AVC se podrá generar para todos los tipos de operación y regímenes?

Sí, excepto aquellos que permiten desaduanar únicamente con el pago del pedimento. En una segunda fase se incluirán operaciones por vehículos vacíos.

18. ¿El usuario deberá presentar únicamente el AVC al arribar a la aduana?

No. En esta etapa deberán seguir presentando también el DODA, realizándose una doble modulación, hasta en tanto se indique lo contrario a través de boletín oficial.

Nota TLC: La ANAM dará a conocer su implementación en las operaciones de comercio exterior mediante comunicado oficial, además de realizarse las modificaciones a las disposiciones de las RGCE para 2026.

19. ¿Dónde se realizará la doble modulación?

Cada sistema opera de manera independiente:

- El DODA se modulará en MATCE.
- El AVC se modulará en el MSA del sistema Aviso de Cruce.

Nota TLC: La ANAM dará a conocer su implementación en las operaciones de comercio exterior mediante comunicado oficial, además de realizarse las modificaciones a las disposiciones de las RGCE para 2026.

20. ¿Qué pasa si mi AVC vence sin ser utilizado?

Deberá generarse un nuevo AVC; no es posible reactivarlo o extenderlo.

21. ¿Puedo consultar el historial de AVC emitidos?

Sí, dentro del portal del usuario externo podrá visualizar sus AVC generados, vigentes y cancelados.

22. ¿Cuál es el medio oficial para reportar incidentes del AVC?

Enviar correo electrónico a: desarrollo@anam.gob.mx

FUENTE:

Portal de la ANAM: <https://www.anam.gob.mx/aviso-de-cruce-avc/>

Fuente: División de Consultoría, TLC Asociados S.C.

Atentamente,

Mtra. Elvia Cohen.

Titular del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.

CC CP. Alonso Ibarra Arellano – Presidente de CANACINTRA Tijuana.